



ACCION DE TUTELA 2023-00017-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez recibida del reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Vélez, 14 de febrero de 2023

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2023-00017-00

Vélez, catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Por reparto ha correspondido a este Juzgado la acción de tutela instaurada por el señor JAIRO BARRERA GONZALEZ identificado con la C.C No. 91.013.867 en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA por la presunta violación de derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de 1991.

Teniendo en cuenta que este mecanismo constitucional reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley, y por ser este Despacho competente para conocer de la misma se avocará su conocimiento

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela interpuesta por JAIRO BARRERA GONZALEZ identificado con la C.C No. 91.013.867 de Barbosa-Santander en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA representada legalmente por su director y/o gerente y/o quien haga sus veces por la presunta afectación de derechos fundamentales, a quien se le concede el termino de TRES días, para que dé respuesta a la acción de tutela y adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Segundo: VINCULAR a la presente acción a todos LOS



PARTICIPANTES del proceso de SELECCIÓN No. 2150 a 2237 de 2021; 2316 y 2406 de 2022 directivos docentes y docentes para el cargo de RECTOR RURAL para la secretaria de educación de Bogotá como terceros interesados y de estimarlo necesario intervengan en esta acción constitucional. Para tal efecto se ordena al funcionario encargado de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que a través de la plataforma SIMO, notifique a todos los participantes para el cargo referido sobre la iniciación de la presente actuación constitucional informando que cuentan con el termino de TRES DIAS para que se hagan parte y de considerarlo necesario presenten sus solicitudes y anexen las pruebas que pretendan hacer valer en el plenario

Tercero: Vincular a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA para que a través de su representante legal, para que dentro del término de TRES (3) días, de respuesta a la presente acción de tutela y anexe las pruebas que pretenda hacer valer.

Cuarto: Con el fin de establecer los hechos que dan origen a la Presente acción de Tutela, se disponen los siguientes elementos probatorios:

a) Tener como medios de prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela, siempre que reúnan los requisitos del Ley y que sea legibles y se pueda conocer el contenido de los mismos, y en su oportunidad legal déseles el correspondiente valor probatorio.

b) Mediante mensaje de datos REQUIÉRASE a los representantes legales de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Y SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA y/o quien haga sus veces en su cargo al momento de esta notificación, a fin de que se sirva rendir un informe claro y preciso sobre el escrito de tutela y sus anexos, dentro del término concedido para contestar la presente acción.

Quinto Practicar las demás pruebas tendientes al total esclarecimiento de los hechos, previo ordenamiento.

Sexto: Notificar a los accionados y vinculado y/o quien haga sus veces, a través de los diferentes medios virtuales que estén a disposición de la secretaría de este Juzgado; a existencia de la



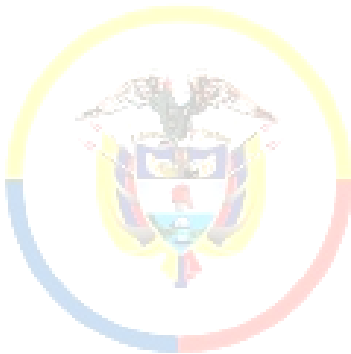
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CODIGO JUZGADO 688613184002
Correo electrónico: J02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia-Vélez Oficina 104 Tel: 3232386441

presente acción de tutela a los siguientes correos electrónicos tomados de las páginas de internet de las partes notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co, juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co, diego.fernandez@unilibre.edu.co , notificacionesjudiciales@cns.gov.co , notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co . Para garantizar el derecho a la defensa, envíese copia de la acción de tutela y sus anexos. Igualmente, enterar de la admisión de este mecanismo al accionante (jairobarrera@gmail.com TEL: 3204270864

NOTIFÍQUESE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9bfe4ae074c2cb8d243e3c7dbb0d5224b917f43c5b762b095c2fa9af036d741**

Documento generado en 14/02/2023 03:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>